



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, diecisiete (17) de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Requiere para notificar
Radicado	08634408900120190006400
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Rosa Isela Cancilla Montes y Jairo Enrique Escorcia Palencia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante aportó notificaciones del demandado. Sírvase proveer.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA

Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta constancias de envío de citación a notificación personal de manera electrónica al demandado Jairo Enrique Escorcia Palencia.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En los anexos del escrito obra constancia de envío a la dirección electrónica jairoescorciae@gmail.com , con acuse de recibo. No obstante, cuando se envía la citación a notificación personal de manera electrónica, conforme a lo establecido en el Código General del Proceso, y el demandado no se notifica personalmente en la secretaría del Despacho, lo que procede es el envío del Aviso.

La notificación por Aviso no se ha surtido, por lo que se requerirá a la parte demandante a fin de que culmine las diligencias de notificación respecto del demandado Jairo Enrique Escorcia Palencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. REQUERIR** a la parte demandante para que proceda a culminar las diligencias tendientes a concretar la notificación del demandado **Jairo Enrique Escorcia Palencia**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1646f6b69457f0e1de6a4ff5383cfc2c2412e441a4bbb943746e8eef81fb01cc**

Documento generado en 17/07/2023 10:22:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>